

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ERIKA PATRICIA MERCHAN RUIZ Y OTROS
DEMANDADO: EUCLIDES ARRIETA CHAVEZ Y OTROS
RADICADO: 68001-31-03-011-2020-00106-00

CONSTANCIA; Al despacho del señor juez informando que una vez notificada, la entidad demandada TAX SOL DEL ORIENTE S.A., presenta llamamiento en garantía. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de octubre de 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Ref. 2020-00106

Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ingresa al despacho el llamado de garantía realizado por la entidad demandada TAX SOL DEL ORIENTE S.A. frente a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Revisado el escrito contentivo del llamamiento en garantía, observa el despacho que el mismo se ajusta a lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, por lo cual se procederá a su admisión.

De acuerdo a lo anotado, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el presente **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** realizado por la entidad demandada TAX SOL DEL ORIENTE S.A. frente a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO del escrito del llamamiento y sus anexos a la sociedad llamada en garantía por el término de veinte (20) días (*Art. 66 C.G.P.*). Lo anterior, para ejerza su derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia al llamado en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, diligencias que están a cargo de la demandada y llamante en garantía.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 077 del 13 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ERIKA PATRICIA MERCHAN RUIZ Y OTROS
DEMANDADO: EUCLIDES ARRIETA CHAVEZ Y OTROS
RADICADO: 68001-31-03-011-2020-00106-00

Código de verificación:

**ba0252d10aa30c0c5e68ce7a5ac0df0a7c53452c772146ac0177caea450012
0e**

Documento generado en 12/11/2020 04:34:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**